



CUMPLIR REQUERIMIENTO Y RECURSOS - MARIA ELENA BOLAÑOS

Desde repare <repare.abogado3@gmail.com>

Fecha Jue 26/09/2024 13:53

Para Juzgado 06 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; repare.felipe@gmail.com <repare.felipe@gmail.com>

6 archivos adjuntos (5 MB)

RECURSO DE REPO EN SUB APELACIÓN.pdf; 1410579-OFICIO_N_0328__JUZGADO_06_CIVIL_DEL_CIRCUITO_DE_CALI.pdf; 1410582-OFICIO_N_0328__JUZGADO_06_CIVIL_DEL_CIRCUITO_DE_CALI.pdf; 1410581-OFICIO_N_0328__JUZGADO_06_CIVIL_DEL_CIRCUITO_DE_CALI.pdf; 1410580-OFICIO_N_0328__JUZGADO_06_CIVIL_DEL_CIRCUITO_DE_CALI.pdf; RECURSO DE REPO EN SUB APELACIÓN.pdf;

Señor,
Juez del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali (Valle)
j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Cumplir Requerimiento y recurso de reposición en subsidio Apelación

Proceso: Verbal.

Demandante: Maria Elena Bolaños y otros
Demandados: Jorge Eliecer Gaviria Olaya y otros
Radicado: 76001310300620240000200

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia, me permito presentar recurso de reposición en subsidio de apelación del auto del 18 de septiembre del 2024.

Oportunidad Procesal

El auto del 18 de septiembre del 2024 se notifica en el 25 de septiembre del 2024, los tres días para interponer recurso culminan el 30 de septiembre del 2024.

Antecedentes

El juzgado mediante auto del 18 de septiembre del 2024, ordena lo siguiente:

Recurso

Así bien, el juzgado concede a la parte demandante que en el término de 05 días aporte la gestión y las respuestas del oficio del oficio dirigido la compañía MOVISTAR, a pesar de que ya se ha realizado el

envió del oficio, la respuesta y el tiempo de la misma, no depende del apoderado.

SOLICITUD

Conforme a lo anterior, señor juez, me permito presentar recurso de reposición contra el auto del 18 de septiembre del 2024, toda vez que la respuesta de la compañía no depende del apoderado.

Anexos

1. Copia de Acta de envío a la compañía MOVISTAR emitido por Servientrega.

Atentamente,



LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
C.C. No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).

T.P. No. 237.908 del C.S.J.

Señor,
Juez del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali (Valle)
j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Cumplir Requerimiento y recurso de reposición en subsidio Apelación
Proceso: Verbal.

Demandante: Maria Elena Bolaños y otros
Demandados: Jorge Eliecer Gaviria Olaya y otros
Radicado: 76001310300620240000200

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia, me permito presentar recurso de reposición en subsidio de apelación del auto del 18 de septiembre del 2024.

Oportunidad Procesal

El auto del 18 de septiembre del 2024 se notifica en el 25 de septiembre del 2024, los tres días para interponer recurso culminan el 30 de septiembre del 2024.

Antecedentes

El juzgado mediante auto del 18 de septiembre del 2024, ordena lo siguiente:

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que en el término de CINCO (05) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar la gestión y respuestas del oficio dirigido MOVISTAR.

50

NOTIFIQUESE

Recurso

Así bien, el juzgado concede a la parte demandante que en el término de 05 días aporte la gestión y las respuestas del oficio del oficio dirigido la compañía MOVISTAR, a pesar de que ya se ha realizado el envío del oficio, la respuesta y el tiempo de la misma, no depende del apoderado.

SOLICITUD

Conforme a lo anterior, señor juez, me permito presentar recurso de reposición contra el auto del 18 de septiembre del 2024, toda vez que la respuesta de la compañía no depende del apoderado.

Anexos

1. Copia de Acta de envío a la compañía MOVISTAR emitido por Servientrega.
- Atentamente,



LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
C.C. No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).

T.P. No. 237.908 del C.S.J.

Señor,
Juez del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali (Valle)
j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Cumplir Requerimiento y recurso de reposición en subsidio Apelación
Proceso: Verbal.

Demandante: Maria Elena Bolaños y otros
Demandados: Jorge Eliecer Gaviria Olaya y otros
Radicado: 76001310300620240000200

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia, me permito presentar recurso de reposición en subsidio de apelación del auto del 18 de septiembre del 2024.

Oportunidad Procesal

El auto del 18 de septiembre del 2024 se notifica en el 25 de septiembre del 2024, los tres días para interponer recurso culminan el 30 de septiembre del 2024.

Antecedentes

El juzgado mediante auto del 18 de septiembre del 2024, ordena lo siguiente:

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que en el término de CINCO (05) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar la gestión y respuestas del oficio dirigido MOVISTAR.

50

NOTIFIQUESE

Recurso

Así bien, el juzgado concede a la parte demandante que en el término de 05 días aporte la gestión y las respuestas del oficio del oficio dirigido la compañía MOVISTAR, a pesar de que ya se ha realizado el envío del oficio, la respuesta y el tiempo de la misma, no depende del apoderado.

SOLICITUD

Conforme a lo anterior, señor juez, me permito presentar recurso de reposición contra el auto del 18 de septiembre del 2024, toda vez que la respuesta de la compañía no depende del apoderado.

Anexos

1. Copia de Acta de envío a la compañía MOVISTAR emitido por Servientrega.
- Atentamente,



LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
C.C. No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).

T.P. No. 237.908 del C.S.J.

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	1410580
Remitente:	LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO - repare.felipe@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificacionesjudiciales@telefonica.com - MOVISTAR
Asunto:	OFICIO N 0328 JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Fecha envío:	2024-09-25 17:19
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/09/25 Hora: 17:21:31	Tiempo de firmado: Sep 25 22:21:31 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/09/25 Hora: 17:21:32	Sep 25 17:21:32 cl-t205-282cl postfix/smtp[15533]: 3D11512487A8: to=<notificacionesjudiciales@telefonica.com>, relay=telefoniacorp.mail.protection.outlook.com[52.101.73.4]:25, delay=1.6, delays=0.09/0/0.84/0.65, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <0f55c5eab3fb2e4d667aa0384f14210131c30ef8c47b31de0c7c2c1821ca23a3@e-entrega.co & gt; [InternalId=34686155889206, Hostname=PA4PR06MB8476.eurprd06.prod.outlook.com] 25354 bytes in 0.025, 973.315 KB/sec Queued mail for delivery)
<p>De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>		
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/09/26 Hora: 07:18:37	Dirección IP: 179.33.224.125 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0;

Lectura del mensaje

Fecha: 2024/09/26
Hora: 07:18:37

Dirección IP: 179.33.224.125 Colombia - Atlantico - Barranquilla
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/129.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: OFICIO N 0328 JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cuerpo del mensaje:

Señores

-REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

notificacionjudicial@registraduria.gov.co

- MOVISTAR notificacionesjudiciales@telefonica.com

-CLARO notificacionesclaro@claro.com.co

-TIGO notificacionesjudiciales@tigo.com.co

REFERENCIA : Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE(S) : SANTIAGO ARMANDO BOLAÑOS CUENCA, JUAN DAVID BOLAÑOS CUENCA, ARMANDO BOLAÑOS RAMOS, LUZ MILA BOLAÑOS RAMOS, MARIA ELENA BOLAÑOS RAMOS Cédulas de Ciudadanía 1005706750, 1108337074, 16746607, 31861745, 60318195 respectivamente

DEMANDADO(S) : JORGE ELIECER GAVIRIA OLAYA, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., EMPRESA TRANSPORTE MASIVO ETM S A EN REORGANIZACION Cedula de Ciudadania, Nit, Cedula de Ciudadania 14231722, 8917000379, 9001007785 respectivamente RADICACIÓN : 76001310300620240000200

Mediante el presente correo me permito adjuntar el oficio remitido por el juzgado 06 civil del circuito de Cali, me permito comunicar a usted, que dentro del proceso de la referencia se profirió auto 461 de fecha DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) del cual se transcribe la parte pertinente de la resolutive, así:

“Auto No. 461... JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO ...Santiago de Cali, DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)...SÉPTIMO. PREVIO al emplazamiento de JORGE ELIECER GAVIRIA OLAYA, SE ORDENA OFICIAR a las empresas MOVISTAR, CLARO, TIGO y a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que en el término de CINCO (5) días, informen la dirección registrada en sus archivos del demandado. Líbrense los oficios y apersónese la parte interesada de su trámite...NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...firmado por: Juan Carlos Arteaga Caguasango, Juez Circuito... (Fdo.)”.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
019OficioAntesEmplazar_1.pdf	695fa15826d74370257422459159b0b211f79d1dc756acfead7e4bea2c1b847f
Gmail_-_Comunicacio#n_oficio_0328_Rad._76001310300620240000200_1.pdf	91739e0ac37271dbe0a47a05d4a77632cd342465eb6524c1ac12b90c4f5c6b18

Descargas

Archivo: 019OficioAntesEmplazar_1.pdf **desde:** 179.33.224.125 **el día:** 2024-09-26 07:18:56

Archivo: 019OficioAntesEmplazar_1.pdf **desde:** 179.33.224.125 **el día:** 2024-09-26 07:18:56

Archivo: Gmail_-_Comunicacio#n_oficio_0328_Rad._76001310300620240000200_1.pdf **desde:** 179.33.224.125 **el día:** 2024-09-26 07:18:43

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	1410581
Remitente:	LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO - repare.felipe@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificacionesclaro@claro.com.co - CLARO
Asunto:	OFICIO N 0328 JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Fecha envío:	2024-09-25 17:19
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/09/25 Hora: 17:21:29	Tiempo de firmado: Sep 25 22:21:29 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/09/25 Hora: 17:21:30	Sep 25 17:21:30 cl-t205-282cl postfix/smtp[31404]: 5588B124885D: to=<notificacionesclaro@claro.com.co> co& g t;, relay=claro-com-co.mail.protection.outlo o k.com[52.101.194.3]:25, delay=0.96, delays=0.08/0. 02/0.2/0.66, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <16ab71a7663bfc0db28df392c78b50e39c25 5 508d66d9e681d95247040c9cb24@e-entrega.c o& gt; [InternalId=8718783622372, Hostname=DS1PR01MB8869.prod.exchangelabs .com] 25178 bytes in 0.054, 454.833 KB/sec Queued mail for delivery)
<p>De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>		
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/09/26 Hora: 09:41:32	Dirección IP: 190.144.218.193 No hay datos disponibles.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: OFICIO N 0328 JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cuerpo del mensaje:

Señores

-REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

notificacionjudicial@registraduria.gov.co

- MOVISTAR notificacionesjudiciales@telefonica.com

-CLARO notificacionesclaro@claro.com.co

-TIGO notificacionesjudiciales@tigo.com.co

REFERENCIA : Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE(S) : SANTIAGO ARMANDO BOLAÑOS CUENCA, JUAN DAVID BOLAÑOS CUENCA, ARMANDO BOLAÑOS RAMOS, LUZ MILA BOLAÑOS RAMOS, MARIA ELENA BOLAÑOS RAMOS Cédulas de Ciudadanía 1005706750, 1108337074, 16746607, 31861745, 60318195 respectivamente

DEMANDADO(S) : JORGE ELIECER GAVIRIA OLAYA, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., EMPRESA TRANSPORTE MASIVO ETM S A EN REORGANIZACION Cedula de Ciudadania, Nit, Cedula de Ciudadania 14231722, 8917000379, 9001007785 respectivamente RADICACIÓN : 76001310300620240000200

Mediante el presente correo me permito adjuntar el oficio remitido por el juzgado 06 civil del circuito de Cali, me permito comunicar a usted, que dentro del proceso de la referencia se profirió auto 461 de fecha DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) del cual se transcribe la parte pertinente de la resolutive, así:

“Auto No. 461... JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO ...Santiago de Cali, DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)...SÉPTIMO. PREVIO al emplazamiento de JORGE ELIECER GAVIRIA OLAYA, SE ORDENA OFICIAR a las empresas MOVISTAR, CLARO, TIGO y a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que en el término de CINCO (5) días, informen la dirección registrada en sus archivos del demandado. Líbrense los oficios y

apersónese la parte interesada de su trámite...NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...firmado por: Juan Carlos Arteaga Caguasango, Juez Circuito... (Fdo.)”.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
019OficioAntesEmplazar_1.pdf	695fa15826d74370257422459159b0b211f79d1dc756acfead7e4bea2c1b847f
Gmail_-_Comunicacio#n_oficio_0328_Rad._76001310300620240000200_1.pdf	91739e0ac37271dbe0a47a05d4a77632cd342465eb6524c1ac12b90c4f5c6b18

Descargas

Archivo: 019OficioAntesEmplazar_1.pdf **desde:** 190.144.218.193 **el día:** 2024-09-26 09:41:51

Archivo: 019OficioAntesEmplazar_1.pdf **desde:** 190.144.218.193 **el día:** 2024-09-26 09:42:02

Archivo: 019OficioAntesEmplazar_1.pdf **desde:** 190.144.218.193 **el día:** 2024-09-26 11:41:18

Archivo: 019OficioAntesEmplazar_1.pdf **desde:** 190.144.218.193 **el día:** 2024-09-26 11:41:24

Archivo: Gmail_-_Comunicacio#n_oficio_0328_Rad._76001310300620240000200_1.pdf **desde:** 190.144.218.193 **el día:** 2024-09-26 09:41:37

Archivo: Gmail_-_Comunicacio#n_oficio_0328_Rad._76001310300620240000200_1.pdf **desde:** 190.144.218.193 **el día:** 2024-09-26 11:41:16

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	1410582
Remitente:	LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO - repare.felipe@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificacionesjudiciales@tigo.com.co - TIGO
Asunto:	OFICIO N 0328 JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Fecha envío:	2024-09-25 17:19
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/09/25 Hora: 17:21:32	Tiempo de firmado: Sep 25 22:21:32 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/09/25 Hora: 17:21:32	Sep 25 17:21:32 cl-t205-282cl postfix/smtp[31397]: 29368124885E: to=<notificacionesjudiciales@tigo.com>, relay=millicomhq.in.tmes.trendmicro.com[18.208.22.77]:25, delay=0.55, delays=0.09/0/0.26/0.19, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as A3DB410000445)
<p>De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>		
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/09/26 Hora: 07:05:02	Dirección IP: 190.109.10.82 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/129.0.0.0 Safari/537.36
<p>El destinatario abrió la notificación</p>		
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/09/26 Hora: 10:11:22	Dirección IP: 200.13.250.148 Colombia - Antioquia - Medellín
<p>Lectura del mensaje</p>		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: OFICIO N 0328 JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cuerpo del mensaje:

Señores

-REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

notificacionjudicial@registraduria.gov.co

- MOVISTAR notificacionesjudiciales@telefonica.com

-CLARO notificacionesclaro@claro.com.co

-TIGO notificacionesjudiciales@tigo.com.co

REFERENCIA : Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE(S) : SANTIAGO ARMANDO BOLAÑOS CUENCA, JUAN DAVID BOLAÑOS CUENCA, ARMANDO BOLAÑOS RAMOS, LUZ MILA BOLAÑOS RAMOS, MARIA ELENA BOLAÑOS RAMOS Cédulas de Ciudadanía 1005706750, 1108337074, 16746607, 31861745, 60318195 respectivamente

DEMANDADO(S) : JORGE ELIECER GAVIRIA OLAYA, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., EMPRESA TRANSPORTE MASIVO ETM S A EN REORGANIZACION Cedula de Ciudadania, Nit, Cedula de Ciudadania 14231722, 8917000379, 9001007785 respectivamente RADICACIÓN : 76001310300620240000200

Mediante el presente correo me permito adjuntar el oficio remitido por el juzgado 06 civil del circuito de Cali, me permito comunicar a usted, que dentro del proceso de la referencia se profirió auto 461 de fecha DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) del cual se transcribe la parte pertinente de la resolutive, así:

“Auto No. 461... JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO ...Santiago de Cali, DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)...SÉPTIMO. PREVIO al emplazamiento de JORGE ELIECER GAVIRIA OLAYA, SE ORDENA OFICIAR a las empresas MOVISTAR, CLARO, TIGO y a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que en el término de CINCO (5) días, informen la dirección registrada en sus archivos del demandado. Líbrense los oficios y

apersónese la parte interesada de su trámite...NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...firmado por: Juan Carlos Arteaga Caguasango, Juez Circuito... (Fdo.)”.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Gmail_-_Comunicacio#n_oficio_0328_Rad._76001310300620240000200_1.pdf	91739e0ac37271dbe0a47a05d4a77632cd342465eb6524c1ac12b90c4f5c6b18
019OficioAntesEmplazar_1.pdf	695fa15826d74370257422459159b0b211f79d1dc756acfead7e4bea2c1b847f

Descargas

Archivo: Gmail_-_Comunicacio#n_oficio_0328_Rad._76001310300620240000200_1.pdf **desde:** 200.13.250.148 **el día:** 2024-09-26 10:50:11

Archivo: 019OficioAntesEmplazar_1.pdf **desde:** 200.13.250.148 **el día:** 2024-09-26 10:50:12

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	1410579
Remitente:	LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO - repare.felipe@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificacionjudicial@registraduria.gov.co - REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Asunto:	OFICIO N 0328 JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Fecha envío:	2024-09-25 17:19
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/09/25 Hora: 17:21:29	Tiempo de firmado: Sep 25 22:21:29 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/09/25 Hora: 17:21:30	Sep 25 17:21:30 cl-t205-282cl postfix/smtpl[15534]: 166311248862: to=<notificacionjudicial@registraduria.gov.co>, relay=registraduria-gov-co.mail.protection.outlook.com[52.101.9.14]:25, delay=1, delays=0.08/0.0.29/0.65, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0<76e68d987c7cc70491a4e8184e6cc49c35699ba514d9bbf13adc4442d6ad64bc@e-entrega.co> [InternalId=36893769078769, Hostname=IAOPR14MB6765.namprd14.prod.outlook.com] 25385 bytes in 0.115, 214.159 KB/sec Queued mail for delivery)
<p>De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>		
<p>Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>		

como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: OFICIO N 0328 JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cuerpo del mensaje:

Señores

-REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

notificacionjudicial@registraduria.gov.co

- MOVISTAR notificacionesjudiciales@telefonica.com

-CLARO notificacionesclaro@claro.com.co

-TIGO notificacionesjudiciales@tigo.com.co

REFERENCIA : Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE(S) : SANTIAGO ARMANDO BOLAÑOS CUENCA, JUAN DAVID BOLAÑOS CUENCA, ARMANDO BOLAÑOS RAMOS, LUZ MILA BOLAÑOS RAMOS, MARIA ELENA BOLAÑOS RAMOS Cédulas de Ciudadanía 1005706750, 1108337074, 16746607, 31861745, 60318195 respectivamente

DEMANDADO(S) : JORGE ELIECER GAVIRIA OLAYA, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., EMPRESA TRANSPORTE MASIVO ETM S A EN REORGANIZACION Cedula de Ciudadania, Nit, Cedula de Ciudadania 14231722, 8917000379, 9001007785 respectivamente RADICACIÓN : 76001310300620240000200

Mediante el presente correo me permito adjuntar el oficio remitido por el juzgado 06 civil del circuito de Cali, me permito comunicar a usted, que dentro del proceso de la referencia se profirió auto 461 de fecha DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) del cual se transcribe la parte pertinente de la resolutive, así:

“Auto No. 461... JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO ...Santiago de Cali, DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)...SÉPTIMO. PREVIO al emplazamiento de JORGE ELIECER GAVIRIA OLAYA, SE ORDENA OFICIAR a las empresas MOVISTAR, CLARO, TIGO y a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que en el término de CINCO (5) días, informen la dirección registrada en sus archivos del demandado. Líbrense los oficios y apersóñese la parte interesada de su trámite...NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...firmado por: Juan Carlos Arteaga Caguasango, Juez Circuito... (Fdo.)”.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Gmail_-_Comunicacio#n_oficio_0328_Rad._76001310300620240000200_1.pdf	91739e0ac37271dbe0a47a05d4a77632cd342465eb6524c1ac12b90c4f5c6b18
019OficioAntesEmplazar_1.pdf	695fa15826d74370257422459159b0b211f79d1dc756acfead7e4bea2c1b847f

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co